



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN A COTIZAR DE MINIMA CUANTÍA 011- 2026

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, requiere contratar la **“Adquisición de material pedagógico para uso en las jornadas de capacitación que se desarrollen en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1776 de 2026, suscrito entre el Municipio de Soacha y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el capítulo III de la presente invitación.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$23.212.567) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 272 del 24 de marzo de 2026.

El proveedor deberá contemplar todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de la invitación.

EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por la autoridad judicial.

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación para cotizar	jueves 21 de mayo de 2026	Página Web



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00

Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita

018000113044

www.universidadmayor.edu.co -

contratacion@universidadmayor.edu.co

NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de observaciones	jueves 21 de mayo de 2026 hasta viernes 21 de mayo de 2026 a las 9:00 AM	Correo electrónico: recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co
Respuesta a las observaciones	viernes 22 de mayo de 2026 a las 2:00 PM	Se dará respuesta a través de la página web y/o a través de los correos suministrados
Recepción de oferta	lunes 25 de mayo de 2026 hasta las 09:00 AM	recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co
Apertura de sobres	lunes 25 de mayo de 2026 hasta las 09:10 AM	<u>comunicado Pagina Web</u>
Verificación componente jurídico y Técnico – habilitante	lunes 25 de mayo de 2026 hasta las 4:00 PM	Oficina Jurídica – Subdirección de Proyección Social y Extensión
Plazo para subsanación de documentos	martes 26 de mayo de 2026 hasta las 09:00 AM	Correo electrónico: recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co
Verificación de documentos jurídicos y técnico habilitante subsanados.	martes 26 de mayo de 2026 hasta las 2:30 PM	Oficina Jurídica – Subdirección de Proyección Social y Extensión
Verificación de oferta Económica	miércoles 27 de mayo de 2026 hasta las 02:00 PM	Subdirección de Proyección Social y Extensión
Comunicado sobre selección de oferente	Comunicado sobre selección de oferente miércoles 27 de mayo de 2026 o antes si no hay lugar a subsanación del componente técnico- habilitante - Página WEB	

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad.

NOTA 2: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: La Universidad informará a los interesados, la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

NOTA 4: La presente invitación no es vinculante para la entidad, ni implica la obligación de aperturar el presente proceso lo cual se surte con la publicación de los pliegos definitivos.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

1.4 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación.

NOTA PARA PERSONAS NATURALES: Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de dos (2) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.

En el caso que el oferente seleccionado sea persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puede ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de dos (2) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo, debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

1.5 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.5.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la Garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Cuando el último día del plazo pactado coincida con sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

1.5.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del objeto del contrato será en el Municipio de Soacha (Cundinamarca)

1.5.3 Forma de pago

La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato en proporción a la entrega del material pedagógico solicitado, autorizado y entregado en la Sede Principal de la Universidad, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento de las entregas a satisfacción por parte del Supervisor del respectivo Contrato, y la correspondiente factura o documento equivalente de conformidad con la normativa vigente.

El pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la adquisición del objeto de la presente invitación, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por parte del Supervisor designado, la correspondiente factura (original y copia legible) o documento equivalente.

NOTA 1. El Contratista deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que la entidad se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de la firma del contrato, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO: LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Subdirección Financiera de la Universidad, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente

1.6 OFERTAS

La Universidad **NO** aceptará ofertas parciales.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las Normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

CAPITULO II - PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta deberá enviarse, junto con sus anexos DEBIDAMENTE FIRMADA por el representante Legal al correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co, antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente invitación para la presentación de ofertas, de la siguiente forma:

- En el asunto: Número de la invitación y Razón Social.
- En el cuerpo: Datos del contacto o contactos de los encargados de la presentación de la oferta, información del oferente, listado y de ser necesario descripción de los documentos adjuntos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

No se recibirán propuestas que lleguen físicamente.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

2.2. FORMA Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse por escrito, en idioma español, debidamente **foliadas** en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Para efectos de la presentación de la propuesta se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y DEBIDAMENTE FIRMADA, en el asunto del correo deberá ir de la siguiente manera:

(Proponente e Identificación)
INVITACIÓN A COTIZAR MINIMA CUANTÍA 011-2026

2.3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

2.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

2.5. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co

La **UNIVERSIDAD** enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir propuestas de acuerdo con las siguientes especificaciones, las cuales, son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá ofrecer para el desarrollo de las actividades un total de 2.045 materiales así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	USO	UBICACIÓN
Cuadernos Institucionales (agendas) medidas 14 cm x 21,5 cm, tapa dura a color y anillado doble o metalizado, 80 hojas impresión en offset.	395	Los bienes objeto de adquisición serán destinados exclusivamente al apoyo logístico, académico y administrativo requerido para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1776 de 2026 suscrito con el Municipio de Soacha.	Alcaldía Municipio de Soacha
Esfero metálico cuerpo cromado clip, punta plástica, marcados con logos institucional en laser.	395	Los bienes objeto de adquisición serán destinados exclusivamente al apoyo logístico, académico y administrativo requerido para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1776 de 2026 suscrito con el Municipio de Soacha.	Alcaldía Municipio de Soacha
Resaltador marcado láser con logos	395	Los bienes objeto de adquisición serán destinados exclusivamente al apoyo logístico, académico y administrativo requerido para la	Alcaldía Municipio de Soacha



Resolución MEN 000021 del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	USO	UBICACIÓN
		adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1776 de 2026 suscrito con el Municipio de Soacha.	
Escarapela con cinta medida 13 cms x 10 cms papel propalcote de 300 grs impresión laser alta calidad personalizado con bolsillo y cinta.	395	Los bienes objeto de adquisición serán destinados exclusivamente al apoyo logístico, académico y administrativo requerido para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1776 de 2026 suscrito con el Municipio de Soacha.	Alcaldía Municipio de Soacha
Diplomas, tamaño carta papel propalcote de 300 gr, impresión laser alta calidad personalizados.	395	Los bienes objeto de adquisición serán destinados exclusivamente al apoyo logístico, académico y administrativo requerido para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1776 de 2026 suscrito con el Municipio de Soacha.	Alcaldía Municipio de Soacha
Kit antiestrés sencillo (incluye Caja armada de lujo, fabricada a mano. Bolsa tela con aceite de lavanda. Spinner fabricado en ABS alta durabilidad. Marca en láser. - Pelota antiestrés personalizada con logo. Tubo sensorial. Paños con fragancia lavanda. Pop it de silicona. Caja metálica con dulces de menta.	70	Los bienes objeto de adquisición serán destinados exclusivamente al apoyo logístico, académico y administrativo requerido para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo N° 1776 de 2026 suscrito con el Municipio de Soacha.	Alcaldía Municipio de Soacha

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 3.2.1 Constituir con su propio presupuesto las garantías suficientes posterior a la adjudicación del proceso.
- 3.2.2 Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
- 3.2.3 Participar en las reuniones que se programen para la planificación de las actividades a realizar.
- 3.2.4 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que haya lugar de acuerdo con los niveles de servicio ofrecidos.
- 3.2.5 Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.
- 3.2.6 Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- 3.2.7 Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.
- 3.2.8 Cumplir con el objeto del servicio establecido en la presente Orden y desempeñar todas las



Resolución MEN 000021 del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

- actividades y obligaciones pactadas.
- 3.2.9 Ejecutar el objeto del Contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido con el Supervisor, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas de la propuesta.
- 3.2.10 Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio de la presente orden de trabajo.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 3.3.1 Suministrar el material pedagógico objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- 3.3.2 Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, y cumplan con las características técnicas exigidas en el estudio previo y en la oferta presentada.
- 3.3.3 Realizar la entrega del material pedagógico en el lugar, fechas y condiciones previamente definidas por la supervisión del contrato, asegurando su adecuado embalaje, transporte y conservación.
- 3.3.4 Cumplir con los tiempos de entrega establecidos, de acuerdo con el cronograma definido por la Universidad, garantizando la disponibilidad oportuna de los materiales para el desarrollo de las jornadas de capacitación.
- 3.3.5 Reemplazar, a su costo y sin dilación, los bienes que presenten defectos de fabricación, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- 3.3.6 Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con la ejecución del objeto contractual.
- 3.3.7 Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 3.3.8 Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes objeto del contrato.
- 3.3.9 Adjuntar para cada entrega una relación detallada de los productos suministrados (acta de entrega).

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

4. COMPONENTE JURÍDICO (cumple o no cumple)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

los siguientes documentos, así:

4.1.1 Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios

El oferente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios diligenciando en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social se relacione con el objeto de la presente Invitación a cotizar y que el término de vigencia de sociedad es de dos (2) años o más; deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio con matrícula renovada a la vigencia del año en curso.

Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

Principal.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que Conforman el consorcio la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal.

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales que lo integran, como por el representante legal designado como representante del consorcio o unión temporal.

4.1.4 Registro Único Tributario – RUT Vigente.

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tenga relación directa con el requerimiento del presente término de referencia. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente término de referencia

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.

NOTA 1: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales anteriores.

NOTA 2: Única y exclusivamente se evaluará el presente numeral, en el evento en que se llegaran a presentar consorcios o uniones temporales.

4.1.6. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

4.1.7. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta – firmada por el Representante Legal (original)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Beneficiario: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Nit. 800.144.829-9

Afianzado: El oferente

Vigencia: 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta

Cuantía: El equivalente al doce (12%) del presupuesto oficial.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del proceso de selección, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la UNIVERSIDAD o no cumpla con las garantías contractuales.
- Los demás eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.9 Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El representante legal.
- b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse la cédula de ciudadanía, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y la tarjeta profesional.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

4.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

4.1.11 Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente no se encuentra allí reportado.

4.1.12 Registro de Medidas Correctivas establecidas en el Código de Policía

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

4.1.13 Certificado de Antecedentes Judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario

4.1.14 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal cuando conforme a la Ley se requiera

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 90 días calendario, de conformidad con la vigencia establecida por la Junta Central de contadores.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

4.1.15 Reporte de Búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search the Office of Foreign Assets Control)

Deberá allegar las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas que se presenten, el pantallazo del portal oficial de la OFAC que acredite que no se encuentra reportado en la lista Clinton con el fin de verificar que los OFERENTES no estén relacionadas con actividades o dineros provenientes del narcotráfico, el terrorismo o el lavado de activos.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

4.1.16 Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses

Se deberá allegar certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.1.17 _Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos

Se deberá allegar certificación donde acredite que da a conocer cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en el ejercicio contractual, con el fin de garantizar el interés general, no mayor



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada. Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.1.18 Certificado REDAM

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario

4.1.19 Estados Financieros

El proponente deberá allegar los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2025, debidamente certificados y suscritos por el contador público y el representante legal.

Para efectos de verificación, deberá aportar adicionalmente:

- a) Copia legible de la cédula de ciudadanía del contador público.
- b) Copia de la tarjeta profesional vigente del contador público.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que, a la fecha de presentación de la oferta, se encuentren formalmente elaborados y aprobados los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025, estos deberán ser igualmente aportados en los mismos términos y con el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

4.1.20 Certificación de Cuenta bancaria



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

El proponente deberá aportar certificación de cuenta bancaria expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del titular de la cuenta.
- Número de identificación (NIT o cédula, según corresponda).
- Número de la cuenta.
- Tipo de cuenta (ahorros o corriente).
- Estado de la cuenta, el cual deberá ser activo.

La cuenta bancaria deberá estar a nombre del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la certificación deberá corresponder a la cuenta bancaria designada para la ejecución del contrato

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la adquisición

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia

Los oferentes interesados en presentar propuestas deberán cumplir con una experiencia general mínimo un (1), contrato ejecutado, terminado, recibido a satisfacción, o acta de liquidación cuyo objeto corresponda o incluya la adquisición de material pedagógico y/o el suministro de material POP.

Cada certificación y/o copia de contrato y/o acta de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre o razón social del proponente
- Objeto del contrato, el cual debe tener relación con el numeral 1.1 de la presente invitación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

- Fecha de inicio y terminación

En caso de que la experiencia a acreditar del PROPONENTE haya sido como integrante de un consorcio o unión temporal debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Con el fin de verificar esta información y de no encontrarse contemplada en el acta de liquidación o certificación deberá anexar el documento de conformación del consorcio o unión temporal sobre el que se certifica la experiencia.

La UNIVERSIDAD Colegio Mayor de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información presentada.

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas debe anexar copia del contrato, acta de liquidación.

NOTA: Los oferentes que en este punto cumplan con el componente técnico-habilitante, se habilitan y continúan con la siguiente etapa, los que no cumplan no podrán continuar con en el proceso.

4.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo con los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 90%.

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA-ECONOMICA

5.1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica (original y medio magnético) mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Cotizar.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

Igualmente, la propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual. En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

La propuesta técnico-económica contenida en el ANEXO 2 no es subsanable, si no cumple con los criterios solicitados, la misma será rechazada.

5.2. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La Universidad adjudicará el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los ítems requeridos en la presente propuesta, siempre que acredite el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos exigidos.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta de menor precio	500 Puntos
Oferta de mejor calidad	250 Puntos
Menor tiempo en entrega del material	250 Puntos

5.2.1. OFERTA DE MENOR PRECIO (500) Puntos

Este criterio evaluará la oferta que presente el cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas exigidas al menor precio. La asignación de puntaje se realizará así: La propuesta que cumpla el 100% de los requerimientos técnicos y ofrezca el menor precio obtendrá 500 puntos. A las demás propuestas se les asignará puntaje proporcional mediante regla de tres simple directa respecto del precio más bajo ofertado, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes. Si una oferta no cumple la totalidad de especificaciones técnicas mínimas exigidas, será rechazada y no será objeto de evaluación económica.

5.2.2. OFERTA DE MEJOR CALIDAD (250) Puntos



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

Este criterio evaluará integralmente el cumplimiento técnico, funcional y operativo de la solución ofertada, ponderando el nivel de calidad acreditado.

Para efectos de evaluación, se entenderá por “mejor calidad” aquella propuesta que acredite el mayor nivel de cumplimiento verificable respecto de las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, especialmente en lo relacionado con:

- Se valorará el tipo de materiales ofrecidos (gramaje, durabilidad, resistencia, acabados, tipo de impresión y marcación), garantizando mayor vida útil y presentación del producto.
- Se otorgará puntaje a los proponentes que ofrezcan garantía superior frente a defectos de fabricación, calidad de impresión o deterioro prematuro de los elementos.

La propuesta que cumpla el 100% de los requerimientos técnicos y ofrezca la mejor calidad obtendrá 250 puntos. A las demás propuestas se les asignará puntaje proporcional mediante regla de tres simple directa respecto a las especificaciones técnicas ofertadas, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

5.2.3. MENOR TIEMPO EN ENTREGA DEL MATERIAL (250) Puntos

Se evaluará el tiempo de entrega ofertado por los proponentes, contado en días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Entrega en el menor tiempo ofertado: 250 puntos

Las demás ofertas: se calificarán de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Tiempo mínimo ofertado}) \times 250}{(\text{Tiempo de la propuesta})}$$

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

- a) Que el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y señalado en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES
- b) Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) El no cumplimiento de las indicaciones estipuladas en los términos de referencia, y que como consecuencia se manifiesta en estos, que será causal de rechazo.
- e) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación a ofertar, o presente condicionamiento para su adjudicación.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue. O Cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta. Igualmente, cuando el proponente no subsane su oferta en el término de traslado para subsanar señalado en el cronograma del proceso.
- g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que impidan evaluar jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas.
- h) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la UNIVERSIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
- i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa al traslado del informe de evaluación y termino para subsanar descritos en el cronograma.
- j) Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO 2, de la presente invitación.
- k) La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. Igualmente, que no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
- l) Cuando la propuesta exceda el presupuesto determinado por la Universidad.
- m) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
- n) Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- o) Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- p) NO SUBSANABLE. Aquello que comprometa LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN y aquello que comprometa LOS FACTORES DE EVALUACIÓN (Estatuto de contratación (ACUERDO 027 DE 2022, ART. 33.5)
- q) Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

- r) Si como persona Natural o Jurídica no tiene más de dos (2) años de constituida y registrada ante la Cámara de Comercio o en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los consorciados no cuente con más de dos (2) años de constitución.
- s) Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- t) Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

LA UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- a) Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar:

- a) Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando no se presente oferta.
- d) Cuando se evidencie que la UNIVERSIDAD fue inducida en error por los oferentes habilitados

CAPITULO VI - REQUISITOS DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, para lo cual se le allegará la minuta del contrato, debidamente suscrita por la Universidad.

Una vez recepcionada la comunicación, el contratista deberá proceder la suscripción y remisión del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo, por correo electrónico a la dirección que se indique al momento de comunicar la minuta contractual.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías parte de la Oficina Jurídica de la Universidad y la expedición del registro presupuestal.

6.3. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de la aprobación de las pólizas y el hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Las primas de las pólizas anteriormente descritas serán por cuenta del CONTRATISTA.

Nota 1: Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se **EXPIDEN A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

Nota 2: El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

Nota 3: En caso que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificarlas garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

6.4. CESION DEL CONTRATO



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de Subdirector de Proyección Social y Extensión o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, de conformidad con el acuerdo 027 de 2022, respecto de los Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el ordenador (a) del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes

6.6. DESCUENTOS DE LEY

LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

6.7 VIGENCIA

La vigencia contrato resultante, será por el termino de ejecución estipulado más seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO.

6.8 TERMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la efectiva prestación del servicio. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será suscrita directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años







CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia

El contrato resultante de esta invitación deberá ser liquidado máximo dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha determinación del mismo.

Términos de referencia aprobados de conformidad con el acuerdo 027 de 2022 y los procedimientos internos.

Revisó	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretaria General	
Revisó	Laura A. Camelo	Supernumeraria Oficina Jurídica	
Revisó	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Subdirector de Servicios Administrativos y Contratación (e)	
Proyectó:	Maryin Astrid Rodríguez Jiménez	Contratista Subdirector de Servicios Administrativos y Contratación	



Resolución MEN 000021 del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794

Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 601 241 88 00
Ext.171 Atención al usuario: 601 282 5716 - Línea Gratuita
018000113044

www.universidadmayor.edu.co -
contratacion@universidadmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia